

(Julio 09 de 2021)***Por la cual se revalida una licencia de construcción***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad ECOINSA INGENIERIA SAS con NIT. 860.055.912, por medio de su representante legal JUAN DANIEL FLOREZ PAEZ, con C.C. 80.412.937, en calidad de FIDEICOMITENTE, radicó bajo el No. 73001-1-21-0286 del 30 de junio de 2021, solicitud de revalidación de la licencia otorgada mediante resolución No. 73001-1-17-0372 del 06 de septiembre de 2017, dentro del plazo establecido por la ley.

Que JUAN DANIEL FLOREZ PAEZ, representante legal de la Sociedad ECOINSA INGENIERIA SAS, otorgó poder especial, amplio y suficiente a YESICA FARLEDY TORRES MONTES con C.C. 1.110.117.093, para que en su nombre adelante el trámite de la licencia objeto de la solicitud.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-17-0372 del 06 de septiembre de 2017, otorgo a la Sociedad ECOINSA INGENIERIA SAS, en calidad de FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para adelantar la edificación del proyecto denominado "LEFORET EL VERGEL", destinado a Vivienda Multifamiliar, conformado por una edificación en veintidós pisos con dos sótanos y cubierta en placa, en un área total a construir de 15.897,33 m², distribuida así: Sótano 1 y 2, Parqueaderos y depósitos; Piso 1, zonas comunales; Piso 2, con dos (2) apartamentos; Pisos 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15, con cinco (5) apartamentos por piso; Pisos 4, 6, 8, 10, 12, 14 y 16, con cinco (5) apartamentos por piso; Piso 17, tres (3) apartamentos y zonas comunes, Pisos 18 y 19, tres (3) apartamentos por piso; Pisos 20, 21 y 22, con un (1) apartamento por piso; para un total de ochenta y cuatro (84) apartamentos; noventa y siete (97) parqueaderos de los cuales ochenta y cinco (85) parqueaderos son privados y doce (12) para visitantes, incluido dos (2) para personas con movilidad reducida y cuarenta y cuatro (44) parqueaderos para bicicletas. El proyecto está ubicado en el predio denominado Área Urbana Lote 2 ubicado en el sector El Vergel - Municipio de Ibagué; con un área de lote de 2.992,41m², zonas verdes de 500.00m² y equipamiento comunal de 350.69m², con un índice de ocupación del 0.18 y de construcción de 3.23; matrícula inmobiliaria No. 350-226804 y ficha catastral global 00-04-0040-0851-000, incluida la aprobación de piscinas.

Que posteriormente, el Curador urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-19-0560 del 11 de septiembre de 2019, prorrogó por el término de doce (12) meses, -a partir del 29 de septiembre de 2019 fecha en la que adquirió firmeza el acto administrativo- el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-17-0372 del 06 de septiembre de 2017, por lo cual se encontraba vigente hasta el 29 de junio de 2021, en virtud de lo establecido en el Decreto 0691 del 2020.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-20-0171 del 27 de mayo de 2020, otorgó licencia a la Sociedad ECOINSA INGENIERIA SAS, en calidad de FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR, para adelantar la MODIFICACIÓN del proyecto "LEFORET EL VERGEL", destinado a Vivienda Multifamiliar conformado una edificación en veintidós pisos con dos sótanos y acceso a la cubierta (terraza); aprobado mediante resolución No. 73001-1-17-0372 del 06 de septiembre de 2017.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio antes mencionado es **Calle 71 No. 14A-60**.

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-21-0312

(Julio 09 de 2021)

Por la cual se revalida una licencia de construcción

Que el Artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 6 del Decreto 1197 de 2016, establece que: "Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez la revalidación de la licencia vencida, entendida ésta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada de la expedición de licencias urbanísticas, concede una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, que no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro de áreas en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida, así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones: 1. En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en un cincuenta (50) por ciento. 2. En el caso de las licencias de construcción por unidades independientes estructuralmente, que por lo menos la mitad de las unidades construibles autorizadas, cuenten como mínimo con el cincuenta (50) por ciento de la estructura portante o el elemento que haga sus veces....."

Que el Arquitecto RICARDO QUINTANA RAMIREZ con Matrícula Profesional No. 25700-37642, funge como constructor responsable de la obra, en atención al oficio anexo al expediente, ratificado por el titular de la licencia con la suscripción del formulario.

Que consecuente con lo enunciado, el Arquitecto RICARDO QUINTANA RAMIREZ con Matrícula Profesional No. 25700-37642, constructor responsable de la obra, certifica mediante oficio adjunto a la solicitud, que la obra se encuentra ejecutada en un 65%, y además anexa cuadro de áreas en el que identifica lo ejecutado durante la licencia vencida, así como lo proyectado a ejecutar durante la revalidación.

Que en consecuencia es viable la revalidación de la licencia solicitada.

RESUELVE

Artículo 1.- Revalidar la licencia No. **73001-1-17-0372 del 06 de septiembre de 2017**, otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, a la Sociedad **ECOINSA INGENIERIA SAS**, en calidad de FIDEICOMITENTE, para adelantar la terminación del proyecto "**LEFORET EL VERGEL**", destinado a Vivienda Multifamiliar conformado una edificación en veintidós pisos con dos sótanos y acceso a la cubierta (terraza); edificación en proceso en el predio ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaria de Planeación Municipal- en la **Calle 71 No. 14A-60** barrio El Vergel de la ciudad de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-226804** y **ficha catastral 00-04-0040-0851-000**.

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- La licencia revalidada tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez y por un plazo adicional de doce (12) meses, -contados a partir de la fecha en que queden en firme el acto administrativo por medio de la cual fue otorgada- para lo cual la prórroga deberá ser solicitada dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento.

Artículo 3.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 4.- Los demás artículos de la resolución motivo de la presente revalidación permanecerán invariables.

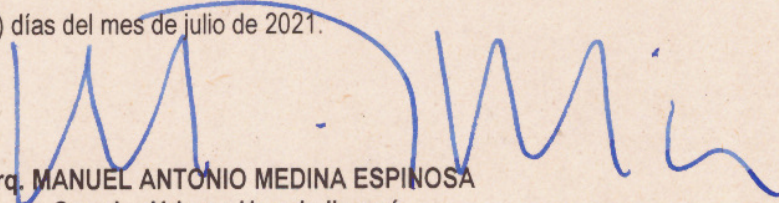
lm

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-21-0312
(Julio 09 de 2021)
Por la cual se revalida una licencia de construcción

Artículo 5.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los nueve (09) días del mes de julio de 2021.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

JUAN DANIEL FLOREZ PAEZ
C.C. 80.412.937
Representante Legal Sociedad
ECOINSA INGENIERIA SAS.

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

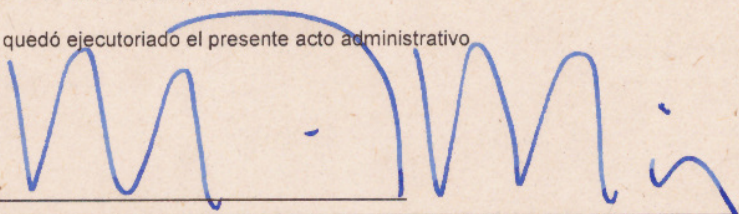
Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **23 JUL 2021**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **23 JUL 2021**

FIRMA: 



Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DEL 2020, EL DIA 22 DE JULIO DE 2021 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO A: YESICA FARLEDY TORRES MONTES – APODERADA DE ECOINSA INGENIERIA SAS EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: Sustanciador